MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. Nº3.839/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Segunda Modificación Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género entre la Dirección Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio "Centros de la Mujer"; Resolución Exenta N°162, de fecha 24 de noviembre de 2020, del SERNAMEG; Memorándum N°2.673, de fecha 04 de diciembre de 2020, del Director de Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete la Modificación de Convenio anteriormente mencionada.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes la **Segunda Modificación Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género** suscrito entre la **Dirección Regional de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio "Centros de la Mujer"**, aprobado por Resolución Exenta N°162 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

2.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION MUNICIPAL

JJD/apm
Distribución:
- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Archivo.